

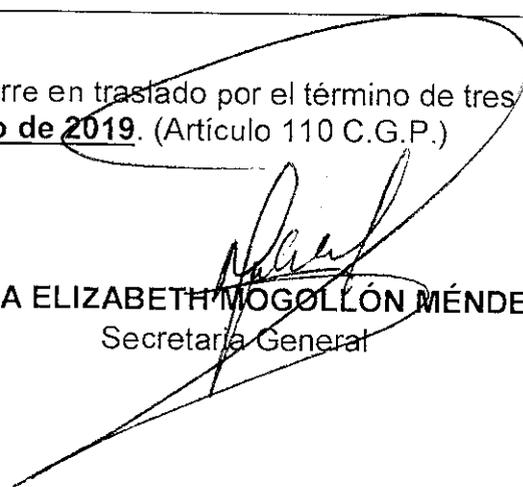


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

TRASLADO ARTÍCULO 110 C.G.P.

ITEM	EXP.	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONJUEZ PONENTE
01	81-001-2339-000-2015-00043-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Gloria Nelly Muñoz Paz	Nación- Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Admnsitración Judicial	Maria Constanza Barrios Hurtado
Traslado de los documentos aportados como prueba al expediente.					

Traslado que se fija hoy 10 de mayo de 2019; y corre en traslado por el término de tres días contados durante el **13, 14 y 15 de mayo de 2019**. (Artículo 110 C.G.P.)


MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaría General